B. OTROS ANUNCIOS OFICIALES

MINISTERIO DE DEFENSA

Comandancias Militares de Marina

VIGO

Edicto

Don Felipe Carballido Rodríguez, Alférez de Navío (EE), Instructor del expediente administrativo de pérdida de documentos número 50/84 por extravío de la libreta y carnet profesional de Actividades Subacuáticas a favor del inscrito del Tfozo de Vigo don José Luis Collazo Fernández.

Hago saber Que, por resolución del ilustrísimo señor Inspector general de Enseñanzas Profesionales Náutico-Pesqueras de fecha 23 de octubre de 1984, han sido declarados dichos documentos nulos, incurriendo en responsabilidad quien hiciese uso de los mismos y el que los hallare no los entregue a las autoridades de Marina.

Vigo, 21 de noviembre de 1984.–El Alférez de Navío (EE), Instructor, Felipe Carballido Rodríguez.–5.174-D.

Juzgados Marítimos Permanentes

BILBAO

Edicto

Don Pedro Fuente Arce, Teniente Auditor de la Armada, Juez Marítimo Permanente de Auxilios, Salvamentos y Remolques de Bilbao,

Hago saber Que por este Juzgado de mi cargo se instruye expediente con motivo de la asistencia marítima prestada los días 15 y 16 de noviembre de 1984, por el buque «Ibaizábal Cuatro», de la matrícula de Bilbao, 2.ª lista, folio 911, al buque de bandera panameña «Aristo».

Lo que se hace público, a los efectos previstos en el artículo 38 de la Ley de 24 de diciembre de 1962 («Boletín Oficial del Estado» número 310), reguladora de la materia, a fin de que todos los que se consideren interesados en dicho asunto se personen en forma y comparezcan ante este Juzgado, sito en Comandancia Militar de Marina de Bilbao, en el plazo de treinta días, a partir de la publicación del presente edicto, aportando los comprobantes en que funden sus derechos.

Dado en Bilbao a 16 de noviembre de 1984.–15.783-E.

MINISTERIO DE ECONOMIA Y HACIENDA

Delegaciones

CUENCA

Extraviado el resguardo del depósito número 190 de Entrada y 16 de Registro, expedido por esta sucursal de la Caja General de Depósitos en 12 de marzo de 1980, por un importe de ciento setenta y tres mil ochenta y nueve (173.089) pesetas, a favor de «Promociones González, Sociedad Anónima».

Se previene a la persona en cuyo poder se halle, que lo presente en esta sucursal, ya que están tomadas las precauciones oportunas para que no se entregue el depósito sino a su legítimo dueño, quedando dicho resguardo sin ningún valor ni efecto transcurridos que sean dos meses desde la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» y en el «Boletín Oficial» de esta provincia, sin haberlo presentado, con arreglo a lo dispuesto en el Reglamento de la Caja General de Depósitos.

Cuenca, 13 de noviembre de 1984.–El Delegado de Hacienda.–5.085-D.

Inspecciones-Administraciones de Aduanas e Impuestos Especiales

MADRID

Propuesta de resolución

Desconociéndose el actual paradero de José Antonio Pérez Madruga, cuyo último domicilio conocido era calle Canarias, 5, 5.º izquierda, se le hace saber, por el presente edicto, lo siguiente:

Que en el expediente por infracción administrativa de contrabando número 4/83, incoado por aprehensión de tabaco, se ha acordado por el señor Inspector-Administrador de esta Aduana la propuesta de resolución, cuya parte dispositiva es la siguiente:

1.º Declarar cometidas dos infracciones administrativas de contrabando, comprendidas en el caso 3 del número 1 del artículo 1.º de la Ley Orgánica 7/82, de 13 de julio, en relación con lo dispuesto en el artículo 12 de la misma.

2.º Declarar responsable de la misma a José Antonio Pérez Madruga, por la primera, y a persona desconocida, por la segunda.

3.º Imponer las siguientes multas: A José Antonio Pérez Madruga, 422.160 pesetas, equivalente al 1,2 del valor del tabaco aprehendido.

4.º Declarar sí haber lugar a la concesión de premio a los aprehensores.

5.º Declarar el comiso de los géneros aprehendidos, a los que se dará el destino reglamentario.

Lo que se pone en su conocimiento a fin de que, en plazo de ocho días hábiles, a partir de la publicación del presente edicto, pueda alegar lo que estime conveniente a la defensa de su derecho.

Madrid, 16 de noviembre de 1984.–El Jefe de la Sección.–V.º B.º El Inspector-Administrador.–16.400-E.

Tribunales de Contrabando

ALGECIRAS

Edictos

Por medio del presente se hace saber a Juan Oliva Andrades, en desconocido paradero, que el ilustrísimo señor Presidente de este Tribunal en el expediente número 807/1980, instruido por aprehensión de un auto-radio-cassette, mercancía que ha sido valorada en 5.000 pesetas, ha dictado providencia en virtud de lo dispuesto en el apartado 1.º del artículo 77 del vigente texto refundido de la Ley de Contrabando calificando, en principio, la supuesta infracción de contrabando de menor cuantía y, por tanto, de la competencia de este Tribunal, debiéndose tramitar las actuaciones con arreglo al procedimiento señalado en los artículos 79 a 86 de dicha Ley.

Se le advierte que contra dicha providencia puede interponer, durante el día siguiente al de publicación de esta notificación, recurso de súplica ante el ilustrísimo señor Presidente del Tribunal.

Asimismo, se le comunica que por la misma Presidencia se ha acordado convocar a sesión de la Permanente del Tribunal para el día 18 de enero de 1985, a las once horas, para ver y fallar el mencionado expediente, significándole el derecho que tiene de comparecer por sí o por persona siendo Letrado; igualmente presentar en el acto de la sesión las pruebas que considere convenientes a su defensa así como nombrar Vocal comerciante, todo de conformidad con lo prevenido en la citada Ley.

Lo que se hace público para que llegue a conocimiento del interesado.

Algeciras, 5 de diciembre de 1984.–El Secretario.–V.º B.º, el Presidente.–16.808-E.

*

Por medio del presente se hace saber a Francisca Isabel Castañeda Toledo, en ignorado paradero, que el ilustrísimo señor Presidente de este Tribunal en el expediente número 813/1980, instruido por aprehensión de un radio-cassette, mercancía que ha sido valorada en 3.500 pesetas, ha dictado providencia en virtud de lo dispuesto en el apartado 1.º del artículo 77 del vigente texto refundido de la Ley de Contrabando calificando, en principio, la supuesta infracción de contrabando de menor cuantía y, por tanto, de la competencia de este Tribunal, debiéndose tramitar las actuaciones con arreglo al procedimiento señalado en los artículos 79 a 86 de dicha Ley.

Se le advierte que contra dicha providencia puede interponer, durante el día siguiente al de publicación de esta notificación, recurso de súplica ante el ilustrísimo señor Presidente del Tribunal.

Asimismo, se le comunica que por la misma Presidencia se ha acordado convocar a sesión de la Permanente del Tribunal para el día 18 de enero de 1985, a las once horas, para ver y fallar el mencionado expediente, significándole el derecho que tiene de comparecer por sí o por persona siendo Letrado; igualmente presentar en el acto de la sesión las pruebas que considere convenientes a su defensa así como nombrar Vocal comerciante, todo de conformidad con lo prevenido en la citada Ley.

Lo que se hace público para que llegue a conocimiento del interesado.

Algeciras, 5 de diciembre de 1984.–El Secretario.–V.º B.º, el Presidente.–16.809-E.

*

Por medio del presente se hace saber a Ignacio Lucas Delgado de Robles Alfaro, en ignorado paradero, que el ilustrísimo señor Presidente de este Tribunal en el expediente número 933/1980, instruido por aprehensión de varios géneros, mercancía que ha sido valorada en 47.500 pesetas, ha dictado providencia en virtud de lo dispuesto en el apartado 1.º del artículo 77 del vigente texto refundido de la Ley de Contrabando calificando, en principio, la supuesta infracción de contrabando de menor cuantía y, por tanto, de la competencia de este Tribunal, debiéndose tramitar las actuaciones con arreglo al procedimiento señalado en los artículos 79 a 86 de dicha Ley.

Se le advierte que contra dicha providencia puede interponer, durante el día siguiente al de publicación de esta notificación, recurso de súplica ante el ilustrísimo señor Presidente del Tribunal.

Asimismo, se le comunica que por la misma Presidencia se ha acordado convocar a sesión de la Permanente del Tribunal para el día 18 de enero de 1985, a las once horas, para ver y fallar

el mencionado expediente, significándole el derecho que tiene de comparecer por sí o por persona siendo Letrado; igualmente presentar en el acto de la sesion las pruebas que considere convenientes a su defensa así como nombrar Vocal comerciante, todo de conformidad con lo prevenido en la citada Lev.

Lo que se hace público para que llegue a conocimiento del interesado.

Algeciras, 5 de diciembre de 1984.–El Secretario.–V.º B.º, el Presidente.–16.812-E.

*

Por medio del presente se hace saber a Francisco Beldad Gutiérrez, en ignorado paradero, que el ilustrísimo señor Presidente de este Tribunal en el expediente número 1.287/1980, instruido por aprehensión de un tomavistas, mercancía que ha sido valorada en 20.000 pesetas, ha dictado providencia en virtud de lo dispuesto en el apartado 1.º del artículo 77 del vigente texto refundido de la Ley de Contrabando calificando, en principio, la supuesta infracción de contrabando de menor cuantía y, por tanto, de la competencia de este Tribunal, debiéndose tramitar las actuaciones con arreglo al procedimiento señalado en los artículos 79 a 86 de dicha Ley.

Se le advierte que contra dicha providencia puede interponer, durante el día siguiente al de publicación de esta notificación, recurso de súplica ante el ilustrísimo señor Presidente del Tribunal.

Asimismo, se le comunica que por la misma Presidencia se ha acordado convocar a sesión de la Permanente del Tribunal para el día 18 de enero de 1985, a las once horas, para ver y fallar el mencionado expediente, significándole el derecho que tiene de comparecer por sí o por persona siendo Letrado; igualmente presentar en el acto de la sesión las pruebas que considere convenientes a su defensa así como nombrar Vocal comerciante todo de conformidad con lo prevenido en la citada Ley

Lo que se hace público para que llegue a conocimiento del interesado.

Algeciras, 5 de diciembre de 1984.–El Secretario.–V.º B.º, el Presidente.–16.813-E.

*

Por medio del presente se hace saber a Jose Tirado Rodriguez, en ignorado paradero, que el ilustrísimo señor Presidente de este Tribunal en el expediente número 910/1980, instruido por aprehensión de un auto-radio-cassette, mercancía que ha sido valorada en 5.000 pesetas, ha dictado providencia en virtud de lo dispuesto en el apartado 1.º del artículo 77 del vigente texto refundido de la Ley de Contrabando calificando, en principio, la supuesta infracción de contrabando de menor cuantía y, por tanto, de la competencia de este Tribunal, debiéndose tramitar las actuaciones con arreglo al procedimiento señalado en los artículos 79 a 86 de dicha Ley

Se le advierte que contra dicha providencia puede interponer, durante el día siguiente al de publicacion de esta notificación, recurso de suplica ante el ilustrísimo señor Presidente del Tribunal.

Asimismo, se le comunica que por la misma Presidencia se ha acordado convocar a sesión de la Permanente del Tribunal para el día 18 de enero de 1985, a las once horas, para ver y fallar el mencionado expediente, significandole el derecho que tiene de comparecer por si o por persona siendo Letrado: igualmente presentar en el acto de la sesión las pruebas que considere convenientes a su defensa así como nombrar Vocal comerciante, todo de conformidad con lo prevenido en la citada Ley

Lo que se hace público para que llegue a conocimiento del interesado

Algeciras, 5 de diciembre de 1984.–El Secretario.–V.º B.º, el Presidente.–16.810-E.

Por medio del presente se hace saber a José Ignacio Zarragitia Salvador, en ignorado paradero, que el ilustrísimo señor Presidente de este Tribunal en el expediente número 916/1980, instruido por aprehensión de varios géneros, mercancía que ha sido valorada en 21.000 pesetas, ha dictado providencia en virtud de lo dispuesto en el apartado 1.º del artículo 77 del vigente texto refundido de la Ley de Contrabando calificando, en principio, la supuesta infracción de contrabando de menor cuantía y, por tanto, de la competencia de este Tribunal, debiéndose tramitar las actuaciones con arreglo al procedimiento señalado en los artículos 79 a 86 de dicha Ley.

Se le advierte que contra dicha providencia puede interponer, durante el día siguiente al de publicación de esta notificación, recurso de súplica ante el ilustrísimo señor Presidente del Tribunal.

Asimismo, se le comunica que por la misma Presidencia se ha acordado convocar a sesión de la Permanente del Tribunal para el día 18 de enero de 1985, a las once horas, para ver y fallar el mencionado expediente, significándole el derecho que tiene de comparecer por sí o por persona siendo Letrado; igualmente presentar en el acto de la sesión las pruebas que considere convenientes a su defensa así como nombrar Vocal comerciante, todo de conformidad con lo prevenido en la citada Ley.

Lo que se hace público para que llegue a conocimiento del interesado.

Algeciras, 5 de diciembre de 1984.–El Secretario.–V.º B.º, el Presidente.–16.811-E.

MADRID

Cédula de notificación de fallo

Desconociéndose el actual paradero de Manuel Fernández González, «R. L. de Bell España, Sociedad Anónima» y Javier Pérez Dago, cuyo último domicilio era en calle Azcona, 62, los dos primeros, y calle Mártires Concepcionistas, 17, el último, de Madrid, se les hace saber por el presente edicto lo siguiente:

Este Tribunal Provincial de Contrabando, constituido en Pleno y en su sesión de 13 de junio de 1984, al conocer del expediente número 21/81, instruido por aprehensión y descubrimiento de aceites lubricantes, ha acordado, en cuanto a los encartados anteriormente mencionados se refiere, absolverles de toda responsabilidad en materia propia de esta jurisdicción.

Lo que se publica en el «Boletín Oficial del Estado», en cumplimiento de los artículos 89 y 92 del Reglamento de Procedimiento para las Reclamaciones Económico-Administrativas de 26 de noviembre de 1959

Madrid, 26 de noviembre de 1984.–El Secretario del Tribunal, V.º B.º: El Delegado de Hacienda, Presidente.–16.401-E.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO

Comisarías de Aguas

EBRO

Nota

Nombre del peticionario: Sociedad Agraria de Transformación «Menguibarra».

Domicilio: Lopidana (Alava).

Cantidad de agua que se pide: 68,18 litros por segundo.

Corriente de donde ha de derivarse: Río Zadorra, 42,90 litros por segundo. Arroyo Iturrizabaleta, 2,73 litros por segundo. Arroyo Lopidana, 22,55 litros por segundo.

Término municipal donde radican las obras: Vitoria.

Destino del aprovechamiento: Riego de 136,37 hectáreas.

Durante el plazo que fina a las trece horas del día en que se cumplan treinta días naturales a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», y de conformidad con lo prevenido en el artículo 11 del Real Decreto-ley de 7 de enero de 1927, deberá el peticionario presentar en esta Comisaría, Sagasta, 28, Zaragoza, en horas hábiles de oficina, el proyecto y demás documentos preceptivos. Dentro del referido plazo se admitirán otros proyectos que tengan el mismo objeto de la petición o sean incompatibles con ella.

La apertura de proyectos, artículo 13 de dicho Real Decreto-ley, se verificará a las diez horas del primer día laborable siguiente al de terminación del plazo antes fijado, y a ella podrán asistir todos los peticionarios, levantándose la pertinente acta, que será suscrita por los mismos.

Zaragoza, 15 de noviembre de 1984.–El Comisario Jefe, José Ignacio Bodega Echaurre.–5.186-D.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

Escuelas Universitarias de Enfermería

SANTANDER

Marqués de Valdecilla

En cumplimiento de lo dispuesto en la Orden de 9 de septiembre de 1974, se hace pública la incoación en esta Escuela del expediente para la tramitación de un nuevo título de diplomado en Enfermería a favor de doña María Eva Ganza González por extravío del que le fue expedido en Madrid el 28 de julio de 1983, registrado en el Registro especial de la Sección de Títulos, con el número 1.786.

Lo que se pone en conocimiento de las personas interesadas por si tuvieran que formular alguna reclamación.

Santander, 16 de noviembre de 1984.–La Secretaria.–5.162-D.

Universidades

COMPLUTENSE DE MADRID

Facultad de Medicina

Cumplimentando la Orden ministerial de 9 de septiembre de 1974, se hace pública la incoación en esta Facultad del expediente para la expedición del nuevo título de Licenciado en Medicina y Cirugía de don José Angel Ramírez Velázquez, por extravío del que le fue expedido en 18 de febrero de 1978.

Lo que se pone en conocimiento de personas interesadas, por si tuvieran que formular reclamación acerca de dicho título.

Madrid, 30 de noviembre de 1984.–D. Amado.–19.029-C

ZARAGOZA

Facultad de Medicina

Habiendo sufrido extravío el título de Ayudante Técnico Sanitario expedido a favor de doña María Pilar González García el 3 de febrero de

1966 y registrado en el Ministerio al folio 241 número 11 se hace publico en este periodico oficial en cumplimiento de lo prevenido en la Orden de 9 de septiembre de 1974 («Boletin Oficial del Estado» del 26), por si pudiera presentarse reclamacion dentro del plazo de treinta días a partir de la publicacion del presente anuncio, pues de lo contrario se procederá a la anulación del referido titulo, iniciándose los tramites para la expedicion correspondiente.

Zaragoza, 2 de octubre de 1984.–El Secretario de la Facultad, Mariano Mateo.–4.578-D.

MINISTERIO DE SANIDAD Y CONSUMO

Dirección General de Inspección del Consumo

Resolución sobre el expediente número 125/84, del Registro General, seguido contra la Entidad «Coinco, S. A.», por negativa a satisfacer las demandas de los adquirentes o usuarios, actualmente en ignorado paradero

Visto el expediente número 28/863/83-B, de la Jefatura Provincial de Comercio Interior de Madrid, contra «Coinco, S. A.», con domicilio en el paseo de la Castellana, número 204, de Madrid, por infracción a la Disciplina del Mercado en materia de negativa injustificada a satisfacer las demandas de los adquirentes, que aquélla eleva con propuesta de sanción, asignándose en la Subdirección General de Normativa y Procedimientos el número 125/84 del Registro General; y

Resultando probado y así se declara que, como consecuencia de la denuncia interpuesta con fecha 3 de marzo de 1982, por don Jose Luis Gómez Martín, contra don Gabriel Fernández Rodríguez, Gerente de «Coinco, S. A.», como consecuencia de los trabajos de albañileria realizados en la fachada del local sito en la avenida de los Toreros, número 28, esquina a la calle Cardenal Belluga, de Madrid, ya que al año y medio de finalizada la obra se ahuecaron y desprendieron más de la mitad de los 34 metros cuadrados de plaquetas de 20×10 que habian sido colocados en la fachada del citado local por la firma encartada «Coinco, Sociedad Anónima», se practicaron inspecciones por funcionarios de la Jefatura Provincial de Comercio Interior de Madrid, con fechas 18 y 30 de marzo de 1982 y 18 y 22 de marzo de 1983, en las oficinas de la Compañía «Integral Construcciones, S. A.», sitas en el paseo de la Castellana, número 90, de Madrid, y recogidas en actas números 337878, 389766, 43.740 y 43741, manifestando don Gabriel Fernández Rodríguez, que proponía como solución al problema que el denunciante proporcionara los materiales, y «Coinco, S. A.», la mano de obra necesaria para la sustitución de las plaquetas caídas y que dicha solución no se había llevado a cabo porque no había recibido notificación de la conformidad por parte del reclamante, procediéndose a cumplir lo acordado tan pronto como se recibiera dicha aceptación.

Con fecha 10 de junio de 1983 se recibió escrito de don José Luis Gómez (denunciante), aceptando la solución ofrecida por el denunciado y con fecha 15 de junio se remitió a «Coinco, S. A.», la carta de aceptación recordandole los compromisos que aceptó y el deber de cumplir lo acordado, sin que hasta la fecha se hayan iniciado las obras de reparación acordadas.

Resultando que tramitado el expediente con arreglo a lo dispuesto en los artículos 133 al 137 de la Ley de Procedimiento Administrativo, la Entidad expedientada no realizó alegación alguna al pliego de cargos y propuesta de resolución que le fueron debidamente notificados.

Considerando que los hechos que se declaran probados constituyen infracción administrativa en materia de Disciplina del Mercado, prevista en el artículo 3.º apartados 8 y 18 del Decreto 3052/1966, de 17 de noviembre, que califican como tal: «La negativa injustificada a satisfacer las demandas de adquirentes o usuarios siempre que las mismas se produzcan de buena fe y conforme al uso establecido y que su satisfacción esté dentro de las disponibilidades vendedor o prestador habitual» (apartado 8), y «toda inobservancia, irregularidad o negligencia en el cumplimiento de las disposiciones administrativas dictadas en materia de disciplina del mercado» (apartado 18); y que de la mencionada infracción es responsable en concepto de autor la Entidad encartada «Coinco, S. A.».

Considerando que la citada infracción administrativa debe ser sancionada de conformidad con lo establecido en el artículo 5.º del Decreto 3052/1966, de 17 de noviembre («Boletín Oficial del Estado» del 15 de diciembre), cuya sanción viene atribuida a la Dirección General de Inspección del Consumo, en virtud de la competencia conferida por los artículos 15 y 18 del Real Decreto 2924/1981, de 4 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» del 14) y artículo 6.º número 2 del citado Decreto 3052/66.

Considerando que la anterior calificación y subsiguiente declaración de responsabilidad no ha sido desvirtuada con alegación alguna por parte de la firma encartada, por lo que su incomparecencia en los diversos trámites de audiencia concedidos en el procedimiento debe ser interpretada conforme al aforismo clásico «silentio fir ratihabitio» como aceptación de los cargos imputados.

Vistos los preceptos legales citados y demás concordantes de general y especial aplicación, la Dirección General de Inspección del Consumo acuerda:

Impóner a «Coinco, S. A.», la sanción de multa de 60.000 pesetas.

Conforme a lo previsto en el artículo 122 de la Ley de Procedimiento Administrativo, contra esta resolución, que no es definitiva en vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el excelentísimo señor Ministro de Sanidad y Consumo, en el plazo de quince días hábiles, computados a partir del siguiente al de su notificación.

Madrid, 27 de septiembre de 1984.–El Director general, Juan Ponz Marín.–13.931-E.

Resolución por la que se acuerda la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de la sanción impuesta a don José Ramón Lago Moya en el expediente número 00-415/1984 del Registro General, correspondiente al número 28/464/84-A de la Jefatura Provincial de Comercio Interior de Madrid

En virtud de resolución dictada por el ilustrísimo señor Director general de Inspección del Consumo con fecha 27 de septiembre de 1984, en el expediente número 00-415/1984 del Registro General, correspondiente al número 28/464/84-A de la Jefatura Provincial de Comercio Interior de Madrid ha sido sancionado con multa de ciento diez mil (110.000) pesetas don José Ramón Lago Moya, con domicilio en calle Antonio Toledano, número 3, Madrid-28, por comercialización en régimen de alquiler de material audiovisual carente de la preceptiva licencia de distribución y venta y con fecha 24 de octubre de 1984, ha adquirido firmeza en vía administrativa la referida resolución.

Lo que se publica para general conocimiento, en virtud de las normas vigentes en materia de disciplina del mercado y en cumplimiento de lo ordenado en la antedicha resolución.

Madrid, 27 de noviembre de 1984.–El Director general, Juan Ponz Marín.

Resolución por la que se acuerda la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de la sanción impuesta a Telefonía y Electrónica en el expediente número 00-342/1984 del Registro General, correspondiente al número 28/083/84-A de la Jefatura Provincial de Comercio Interior de Madrid

En virtud de resolución dictada por el ilustrísimo señor Director general de Inspección del Consumo con fecha 27 de septiembre de 1984, en el expediente número 00-342/1984 del Registro General, correspondiente al número 28/083/84-A de la Jefatura Provincial de Comercio Interior de Madrid ha sido sancionado con multa de seiscientas mil (600.000) pesetas Telefonía y Electrónica, con domicilio en calle Petra Sánchez, número 6, Coslada (Madrid) por comercialización en régimen de alquiler de material audiovisual carente de la preceptiva licencia de distribución y venta, y con fecha 24 de octubre de 1984, ha adquirido firmeza en vía administrativa la referida resolución.

Lo que se publica para general conocimiento, en virtud de las normas vigentes en materia de disciplina del mercado y en cumplimiento de lo ordenado en la antedicha resolución.

Madrid, 27 de noviembre de 1984.–El Director general, Juan Ponz Marín.

Resolución por la que se acuerda la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de la sanción impuesta a «Española de Productos Crown, S. A.», en el expediente número 00-412/1984 del Registro General, correspondiente al número 28/461/84-A de la Jefatura Provincial de Comercio Interior de Madrid

En virtud de resolución dictada por el ilustrísimo señor Director general de Inspección del Consumo con fecha 27 de septiembre de 1984, en el expediente número 00-412/1984 del Registro General, correspondiente al número 28/461/84-A de la Jefatura Provincial de Comercio Interior de Madrid ha sido sancionado con multa de doscientas setenta y cinco mil (275.000) pesetas a «Española de Productos Crown, S. A.», con domicilio en paseo Virgen del Puerto, número 13, Madrid-5, por comercialización de material audiovisual en régimen de alquiler sin licencia y con fecha 24 de octubre de 1984, ha adquirido firmeza en vía administrativa la referida resolución.

Lo que se publica para general conocimiento, en virtud de las normas vigentes en materia de disciplina del mercado y en cumplimiento de lo ordenado en la antedicha resolución.

Madrid, 27 de noviembre de 1984.–El Director general, Juan Ponz Marín.

Resolución por la que se acuerda la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de la sanción impuesta a Video Las Nieves en el expediente número 00-392/1984 del Registro General, correspondiente al número 28/330/84-A de la Jefatura Provincial de Comercio Interior de Madrid

En virtud de resolución dictada por el ilustrísimo señor Director general de Inspección del Consumo con fecha 27 de septiembre de 1984, en el expediente número 00-392/1984 del Registro General, correspondiente al número 28/330/84-A de la Jefatura Provincial de Comercio Interior de Madrid ha sido sancionado con multa de ciento cinco mil (105.000) pesetas, Video Las Nieves, con domicilio en calle Real, número 104, San Sebastián de los Reyes (Madrid), por la comercialización en régimen de alquiler de material audiovisual sin licencia y con fecha 26 de octubre de 1984, ha adquirido firmeza en vía administrativa la referida resolución.

Lo que se publica para general conocimiento, en virtud de las normas vigentes en materia de disciplina del mercado y en cumplimiento de lo ordenado en la antedicha resolución.

Madrid, 27 de noviembre de 1984.–El Director general, Juan Ponz Marín.

Resolución por la que se acuerda la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de la sanción impuesta a doña Carmen Mas García en el expediente número 00-352/1984 del Registro General, correspondiente al número 28/180/84-A de la Jefatura Provincial de Comercio Interior de Madrid

En virtud de resolución dictada por el ilustrísimo señor Director general de Inspección del Consumo con fecha 27 de septiembre de 1984, en el expediente número 00-352/1984 del Registro General, correspondiente al número 28/180/84-A de la Jefatura Provincial de Comercio Interior de Madrid ha sido sancionado con multa de ciento veinte mil (120.000) pesetas, doña Carmen Mas García, con domicilio en calle Ruda, número 9, Villaviciosa de Odón (Madrid), por comercialización en régimen de alquiler de material audiovisual, carente de la preceptiva licencia de distribución y venta y con fecha 29 de octubre de 1984, ha adquirido firmeza en vía administrativa la referida resolución al ser desestimado el recurso interpuesto.

Lo que se publica para general conocimiento, en virtud de las normas vigentes en materia de disciplina del mercado y en cumplimiento de lo ordenado en la antedicha resolución.

Madrid, 27 de noviembre de 1984.–El Director general, Juan Ponz Marín.

CATALUÑA

Servicios Territoriales de Industria

BARCELONA

Anuncio

A los efectos previstos en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre, se someten a información pública las peticiones de autorización administrativa y declaración de utilidad pública en concreto de las instalaciones eléctricas de finalidad y características que a continuación se señalan:

Peticionario: «Producción y Suministro de Electricidad, S. A.», Manlleu, Fedancio, 12.

1. Referencia AS/ce-38958/83. Ampliación red de distribución a 25 kV, en el término municipal de San Vicenç de Torelló, con línea aérea de 0.172 kilómetros, apoyos de hierro y conductores aluminio-acero tipo LA-40. Origen en la línea Ripoll-Manlleu y final en nuevo P. T., Sot Gran, de 50 kVA, relación 25/0,38 kV.

2. Referencia AS/ce-39182/83. Ampliación red distribución a 25 kV, en término municipal de Prats de Lluçanès, con línea aérea de 0,634 kilómetros, apoyos de hierro y hormigón y conductores aluminio-acero tipo LA-40. Origen en la línea Sant Boi-Perafita Prats y final en nueva E. T. Serrat del Sol, de 160 kVA, elación 25/0,38 kV

Todas aquellas personas o entidades que se consideren afectadas podrán presentar sus escritos por triplicado, con las alegaciones que estimen oportunas, en estos Servicios Territoriales de Industria en Barcelona, avenida Diagonal, 405, durante el plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Barcelona, 7 de noviembre de 1984.–El Ingeniero Jefe, Ramón Pons i Canaleta.–18.970-C.

TARRAGONA

A los efectos previstos en la Ley 10/1966 y en los Decretos del Ministerio de Industria y Energía números 2617 y 2619/1966, de fecha 20 de octubre, se abre información pública sobre la instalación eléctrica siguiente:

Asunto: LAT 5291, a 6 kV, a la E. T. Enveija número 1 (pueblo).

Peticionario: «Eléctrica del Ebro, S. A.», Muntaner, 330, Barcelona.

Instalación: Conversión en subterránea de la línea aérea de 6 kV, con conductor Eprotenax (Al), de 3 (1 por 95) milímetros de sección, con una longitud de 252 metros desde el P. 2 a la E. T. Enveija número 1 (pueblo).

Presupuesto: 2.569.306 pesetas.

Procedencia de materiales: Nacional.

Situación: Término municipal de San Jaime Enveija.

Finalidad: Ampliar y mejorar el suministro de energía eléctrica. Se solicita autorización administrativa y declaración de utilidad pública.

Todas aquellas personas o entidades que se consideren afectadas podrán consultar el proyecto en cuestión y presentar sus escritos con las alegaciones oportunas por duplicado en estos Servicios Territoriales, calle de Castellarnau, número 14, en el plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Tarragona, 2 de noviembre de 1984.–El Jefe del Servicio, J. R. Dueso Parache.–5.095-D.

GALICIA

Consejería de Industria, Energía y Comercio

Delegaciones Provinciales

PONTEVEDRA

Información previa a la autorización administrativa de instalación eléctrica y declaración en concreto de su utilidad pública

A los efectos prevenidos en el artículo 9.º del Decreto 2617/1966 y artículo 10 del Decreto 2619/1966, ambos de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de instalación y declaración en concreto de su utilidad pública de una red de distribución en baja tensión, cuyas características principales se señalan a continuación:

Peticionario: «Unión Eléctrica-Fenosa, S. A.».

Expediente: AT. 114/84; ER-57/84/1.ª fase.

Lugar donde se va a establecer la instalación: Desde el C. T. de Cequeliños hasta los lugares de Mondelos, Picoto, Costa de Barcia, Riba do Miño, Rosela y Cequeliños (ARBO).

Finalidad de la instalación: Mejorar la distribución de energía eléctrica en aquellos lugares.

Características principales: Red de B. T., de 4.085 metros de longitud, con conductores tipo RZ 3 por 95/54,6, 3 por 50/54,6, 3 por 25 Al. y 2 por 25 Al., sobre apoyos de hormigón y metálicos.

Procedencia de los materiales: Nacional.

Presupuesto provisional: 12.070.849 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en estas Oficinas, sitas en rúa Nueva de Abajo, número 2, y formularse, al mismo tiempo, las reclamaciones, por duplicado, que se estimen oportunas en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Pontevedra, 27 de noviembre de 1984.–El Delegado provincial, Jesús Gayoso Alvarez.–6.541-2.

COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEON

Consejería de Industria, Energía y Trabajo

Delegaciones Territoriales

LEON

Autorización administrativa de instalación eléctrica y declaración en concreto de su utilidad pública

A los efectos prevenidos en los artículos 9.º del Decreto 2617/1966 y 10 del Decreto 2619/1966, ambos de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de instalación y declaración en concreto de su utilidad pública de una instalación eléctrica, cuyas características principales se señalan a continuación:

Expediente 1.688, CL. R. I. 6.340.

a) Peticionario: «Unión Eléctrica Fenosa, Sociedad Anónima», con domicilio en Madrid, Capitán Haya, número 53.

b) Lugar donde se va a establecer la instalación: Términos municipales de Astorga, Villaobispo de Otero, Castrillo de los Polvazares, Val de San Lorenzo y Santa Colomba de Somoza (León).

c) Finalidad de la instalación: Sustituir la actual línea Astorga entronque San Martín del Agostedo-Tabladillo para mejorar la seguridad de las instalaciones y regularidad del servicio.

d) Características principales: Una línea trifásica de un solo circuito a 15 kV (20 kV), con conductor de aluminio-acero, de 54,6 milímetros cuadrados, LA-56, aisladores de vidrio ESA número 1.503, en cadenas de dos y tres elementos y apoyos metálicos de celosía y otros de hormigón armado con crucetas tipo bóveda, con origen en la subestación de «Unión Eléctrica Fenosa, S. A.», de Astorga, discurriendo en una longitud de 10.822 metros, aproximadamente, por la traza de la actual, que sustituye a través de fincas particulares y terrenos comunales de los términos municipales de Astorga, Villaobispo de Otero, Castrillo de los Polvazares, Val de San Lorenzo y Santa Colomba de Somoza (León), en sus anejos de Astorga, Carneros, Valdeviejas, Murias de Rechivaldo, Castrillo de los Polvazares, Santa Catalina, Val de San Román y San Martín del Agostedo, finalizando en el actual apoyo número 1 de la línea San Martín del Agostedo-Tabladillo, con derivaciones del A. número 4 al C. T. de Aguas de Astorga; del A. número 8 al C. T. de la Granja; del A. número 10 a los CC. TT. de Ufema y Cordero y C. T. de Mantecadas; del A. número 17 al C. T. de Manzanal; del A. número 23 al C. T. de Peñizas; del A. número 32 al C. T. de Granja; del A. número 35 al C. T. de Fábrica de Postes; del A. número 38 al C. T. del Campamento Militar RACA; del A. número 44 al C. T. de Murias de Rechivaldo; del A. número 62 al C. T. de Castrillo de los Polvazares y del A. número 81 a los CC. TT. de El Molino y Santa Catalina, cruzando línea eléctrica a 132 kV. de «Iberduero, S. A.»; líneas telegráficas del Estado; líneas telefónicas de la CTNE, CN-VI Madrid-La Coruña, por el kilómetro 326,800; línea eléctrica a 132 kV. de «ENDESA»; paralelismo con la carretera LE-142, cruzándola en el kilómetro 2,800, y línea eléctrica a 220 kV. de «ENDESA».

e) Procedencias de materiales: Nacional.

f) Presupuesto: 14.087.879 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el anteproyecto (o proyecto) de la instalación en esta Delegación Territorial de la Consejería de Industria, Energía y Trabajo, sita en la calle Santa Ana, número 37, de León, y formularse al mismo tiempo y por duplicado las reclamaciones que se estimen oportunas en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

León, 24 de octubre de 1984.–El Delegado Territorial, José Luis Calvo de Celis.–18.908-C.